

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11140 *ALMACENES RODRÍGUEZ, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANSPORTES RODRÍGUEZ Y REMUIÑAN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el 9 de noviembre de 2015 se celebraron las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Transportes Rodríguez y Remuiñan Sociedad Limitada y Almacenes Rodríguez Sociedad Limitada, en las que después de aprobar sus respectivos Balances de fusión y el proyecto común de fusión, aprobaron la fusión por absorción de Transportes Rodríguez y Remuiñan, Sociedad Limitada, por la sociedad absorbente Almacenes Rodríguez Sociedad Limitada, con extinción, mediante disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo de fusión se adapta a lo requerido por el artículo 42 de la mencionada Ley 3/2009. Asimismo, se informa de que se han utilizado como balances a efectos de la fusión los de las sociedades Almacenes Rodríguez, Sociedad Limitada y Transportes Rodríguez y Remuiñan, Sociedad Limitada a 30 de septiembre de 2015.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de Almacenes Rodríguez, Sociedad Limitada y Transportes Rodríguez y Remuiñan, Sociedad Limitada.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión con arreglo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009, que podrá ser ejercido en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Coristanco, 9 de noviembre de 2015.- Los Administradores Solidarios de ambas sociedades, Juan José Rodríguez Remuiñan y Cristina Rodríguez Remuiñan.

ID: A150051285-1